

de Municipios Dominicanos celebrado en Santiago en Octubre de 1944;

VISTA la Resolución acordada por el Tercer Congreso de Municipios Dominicanos, celebrado en la Benemérita Ciudad de San Cristóbal, en Octubre de 1950; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda nombrada una Comisión Especial para asesorar a los funcionarios directivos de la Liga Municipal Dominicana, en todo lo relativo a la inversión de las sumas con las cuales han contribuído los Ayuntamientos del país para la erección de un monumento en la Benemérita Ciudad de San Cristóbal, así como en lo relativo a la selección del sitio donde se levantará dicho monumento y al estilo y estructura de este último.

Art. 2.— Dicha Comisión estará integrada por el Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, el Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes y el Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 7122 que nombra al Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social Delegado de la República a la Cuarta Asamblea Mundial de Salud.— G. O. Nº 7256, del 3 de Marzo de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7122.

VISTO el artículo 11 de la Resolución que aprueba la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, Nº 1680, del 12 de Abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social, queda nombrado Delegado de la República Dominicana a la Cuarta Asamblea Mundial de la Sa-

lud que se celebrará en Ginebra a partir del día 7 de Mayo de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7123 que nombra al Lic. Julio Vega Batlle Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña.— G. O. Nº 7252, del 24 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7123.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Julio Vega Batlle queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7124 que nombra al Doctor Gilberto Morillo Soto Subsecretario de Estad de Salud Pública y Previsión Social.— G. O. Nº 7244, del 7 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7124.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Gilberto Morillo Soto queda nombrado Subsecretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social, creación efectiva el día 1ro. de febrero de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes